



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

SAN LUIS, 1-7 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 09442/2012 en donde se tramitan solicitudes de revisión de correlativas y cambio de Cuatrimestre de asignaturas de la carrera del Profesorado en Psicología, Plan de Estudios, Ord. 002/07-CD, y

CONSIDERANDO:

Que en ACTU-USL-3277/11, la profesora responsable de la asignatura 22.- "Psicodiagnóstico I" plantea que las correlatividades para la misma asignatura son diferentes según se trate de la carrera de Licenciatura o del Profesorado. En la Licenciatura (Plan 4/96-CD y sus rectific. Ord. 21/99 y 1/04-CD se exige, para **CURSAR Y RENDIR: TENER APROBADAS:** 12.-Psicología Evolutiva I y 14.- Psicoanálisis: Escuela Inglesa, y en cambio para la carrera del Profesorado (Plan Ord. 2/07-CD) se exige: para **CURSAR Y RENDIR: TENER REGULARIZADAS:** 15.-Psicología Evolutiva I y 17.- Psicoanálisis: Escuela Inglesa,

Que en razón de ello peticona la unificación de las exigencias tanto para la carrera del Profesorado, como para la carrera de Licenciatura, fundamentando dicha solicitud en que es indispensable en ambos casos, la previa adquisición de tales conocimientos, por lo que deberá ser requisito: **APROBADAS:**

Que en ACTU-USL-5183/11, la profesora responsable de la asignatura "Enseñanza de la Psicología" solicita se modifique las correlatividades exigidas para su asignatura: incorporando la asignatura 14: Didáctica y Currículo, de la siguiente manera: Para **CURSAR** tenerla **REGULARIZADA**, y para **RENDIR:** Tenerla **APROBADA**, en cuanto la asignatura Didáctica y Currículo, constituye el antecedente más específico que brinda los conocimientos didácticos básicos que deben retomarse en el ámbito de la Didáctica Especial de la Psicológica,

Que en ACTU-USL: 6201/11, la Dra. Andrea Ferrero plantea que en el nuevo Plan del Profesorado se ha omitido la asignatura "Deontología Profesional", por lo que sugiere su reincorporación toda vez que "son competencias insoslayables para la formación de los profesionales abocados a la tarea de la enseñanza de la psicología".

Que en ACTU-USL:2636/12) la Profesora responsable de la asignatura "Pedagogía General" solicita se autorice su dictado en el 2do Cuatrimestre, no como está ubicada en el Plan de estudios, 1er Cuatrimestre de 2do. Año, debido al equipo mínimo docente con que cuenta la asignatura

Que la Comisión de Carreras del Profesorado en Psicología, analiza todos los pedidos y presta su acuerdo favorable a los tres primeros, entendiendo la razonabilidad de las fundamentaciones esgrimidas,

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

225

Lic. MARINA M. PEREYRA GONZALEZ
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL

SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Cs. Humanas - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

Que respecto a la inclusión de la asignatura "Deontología Profesional" sugiere una propuesta que implicaría una modificatoria importante de Plan de Estudios,

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo se expide a fojas 22° y 23° con un informe detallado, el cual es APROBADO por unanimidad por el Consejo Directivo en su Sesión del día 5 de septiembre de 2012 realizando cambios en las correlatividades y de cuatrimestre en algunas asignaturas de la carrera del Profesorado en Psicología, Plan de Estudios, Ord 002/07-CD, de la siguiente manera:

A -Aprobar el cambio de correlatividades de PSICODIAGNOSTICO I: para CURSAR Y RENDIR: TENER APROBADAS: 12.-Psicología Evolutiva I y 14.- Psicoanálisis: Escuela Inglesa,

B - Para CURSAR la asignatura ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA establecer los siguientes requisitos: tener APROBADA: 1-Psicología General y REGULARIZADAS las asignaturas 14. Didáctica y Currículum y la 21: Gobierno, Organización y Gestión Institucional; Para RENDIR: Tener APROBADA la 14. Didáctica y Currículum

C -Respecto de la solicitud avalada por la Comisión de Carreras, de que PEDAGOGÍA GENERAL se dicte en el 2do Cuatrimestre, el Consejo Directivo recomienda a la Secretaria Académica continúe autorizando el cambio de cuatrimestre, si lo considera pertinente.

D -Respecto de la inclusión de un Curso de Ética en la carrera del Profesorado en Psicología, El Consejo Directivo, se expide resolviendo no hacer lugar a lo solicitado, recomendando a la Comisión de Carreras que continúe estudiando le inserción de dicho Curso en la reforma definitiva del Plan de Estudios,

Que la vigencia de todos los cambios autorizados, está supeditada a la reformulación definitiva del Plan de Estudios de la carrera del Profesorado en Psicología,
Que corresponde protocolizar lo resuelto por Consejo Directivo,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º- -Aprobar el cambio de correlatividades en el Plan de la carrera del Profesorado en Psicología, Ord. 002/07-CD conforme el siguiente detalle, en virtud de lo expuesto ut.supra:

A.- "PSICODIAGNÓSTICO I ": para CURSAR Y RENDIR: TENER APROBADAS: 12.-Psicología Evolutiva I y 14.- Psicoanálisis: Escuela Inglesa.

B.- Para CURSAR la asignatura ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA establecer los siguientes

CORRESPONDE RESOLUCION N°

225


Lic. MARIANA M. PEREYRA GONZÁLEZ
14.0001
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.


Lic. Mariana M. Pereyra González
Secretaria Académica
Fac. Cs. Humanas - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

requisitos: tener **APROBADA**: 1-**Psicología General** y **REGULARIZADAS** las asignaturas 14. Didáctica y Currículum y la 21: Gobierno, Organización y Gestión Institucional;. **Para RENDIR**: Tener **APROBADA** la 14. Didáctica y Currículum.-

C.- Resolver que la Secretaria Académica continúe autorizando el cambio de cuatrimestre, -si lo considera pertinente- del dictado de la asignatura **PEDAGOGÍA GENERAL** .-

D.- No hacer lugar a la inclusión de un Curso de Ética Profesional como nuevo espacio curricular obligatorio recomendando a la Comisión de Carreras que continúe estudiando la inserción de dicho Curso en la reforma definitiva del Plan de Estudios.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION F. Nº
BT

225


Lic. Nydia Ethel Garcia
Secretaria Academica
Fac. Cs. Humanas - UNSL


LIC. MARTHA M. PERERA GONZALEZ
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL